



# COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISIÓN CENTRO SUR

ZONA CUERNAVACA

800761905

RECIBI CONTRATO

1 DE 19

## CONTRATO DE SERVICIOS

NOMBRE: Diego MORA EGUIARTE

CARGO: Representante legal

FIRMA:

FECHA: 08/MAR/16

<b>Proveedor:</b> Su número en nuestra empresa: 4349453 COMERCIALIZADORA MORELOS, SERVICIOS SIST. INSTIT. PARA INMUEBLES, S.A. DE SEVILLA 20 06600 DELEGACION CUAUHTEMOC-JUAREZ R.F.C. CMS110714M81 TELFAX..5557489040 Teléfono(s) : 5557489040	<b>Entregar en:</b> AV. VICENTE GUERRERO ESQ. NVA. BELGICA C.P. 62245 Ciudad Cuernavaca Mor.  <b>Atención a:</b> SALVADOR CHAVEZ ANGUIANO JEFE DEPARTAMENTO TRABAJO	<b>Factorial a:</b> COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD AV. PASEO DE LA REFORMA No.164 COL. JUAREZ MEXICO, D.F. CFE-370814-OIO C.P. 06600	<b>Datos generales:</b> Sociedad 4506 Div de Distr Centro Sur Moneda MXP Pesos Mexicanos Gpo Comp. ANGÉLICA GARCÍA F. Cond. pago Pago a 15 Días
--	--	--	--

Oferta E5-2016	Fecha 23.02.2016	Ver cláusula de plazo de entrega ó ejecución	Procedimiento de compra: ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL (ART. 42)
----------------	------------------	--	--

TOTAL	**1'8,733,88** MXP
MAYORTE CON LETRA	**OCENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MEXICANOS 89'00**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA CONTRATANTE REPRESENTADA POR EL ING. RAMON ALONSO COTA AYALA, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE ZONA CUERNAVACA DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN CENTRO SUR, Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA MORELOS, SERVICIOS Y SISTEMAS INSTITUCIONALES PARA INMUEBLES S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR REPRESENTADA POR EL C. DIEGO MORA EGUIARTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. LA EMPRESA CONTRATANTE DECLARA QUE:

- I.1. ES UNA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL GOBIERNO FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y GOZA DE AUTONOMIA TECNICA, OPERATIVA Y DE GESTION, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 2, DE LA LEY DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- I.2. TIENE COMO OBJETO PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, POR CUENTA Y ORDEN DEL ESTADO MEXICANO, ASI COMO LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GENERACION, TRANSMISION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- I.3. TIENE COMO FIN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, ECONOMICAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES EN TERMINOS DE SU OBJETO, GENERANDO VALOR ECONOMICO Y RENTABILIDAD PARA EL ESTADO MEXICANO COMO SU PROPIETARIO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- I.4. EL ING. RAMON ALONSO COTA AYALA, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE ZONA CUERNAVACA DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN CENTRO SUR, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO

<b>DEMIER:</b> NOMBRE LIC. ANGÉLICA GARCÍA F.	<b>REVISÓ:</b> NOMBRE LIC. YAZMIN NICOLETT MONTOYA	<b>AUTORIZA:</b> NOMBRE ING. RAMON ALONSO COTA AYALA	<b>CONFIRMA:</b> NOMBRE ING. SALVADOR CHAVEZ ANGUIANO
PUESTO JEFA ADMINISTRACIONES CUERNAVACA FECHA	PUESTO ADMINISTRADORA ZONA CUERNAVACA FECHA	PUESTO SUPLENTE. GRAL. ZONA CUERNAVACA FECHA	PUESTO JEFE DEPTO. TRABAJO ZONA CUERNAVACA FECHA

CONTRATO DE SERVICIOS

NOMBRE: DIEGO MORA EGUIARTE

CARGO: representante legal

FIRMA: [Firma] FECHA: 08/mar/16

MODIFICADAS, REVOCADAS O CANCELADAS, DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 129-811 DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 103 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN.

I.5. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III Y 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

I.6. DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO AA-018TOQ878-E5-2016, EL 23 DE FEBRERO DE 2016 SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO A COMERCIALIZADORA MORELOS, SERVICIOS Y SISTEMAS INSTITUCIONALES PARA INMUEBLES S.A. DE C.V., EN VIRTUD DE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

I.7. REQUIERE: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2016, ZONA CUERNAVACA.

I.8. PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON EL OFICIO NO. 307-A-4797, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y, CON LOS FONDOS NECESARIOS PARA HACER LAS EROGACIONES QUE SE MOTIVEN CON LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NO. 4404/3732/A04 DEL ÁREA DE TRABAJO, INDICADA EN LA SOLPEO NO. 600424523

II. EL PROVEEDOR DECLARA QUE:

II.1. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 45072, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 5, DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO FOLIO MERCANTIL 457430 1 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

II.2. EL SR. DIEGO MORA EGUIARTE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO EN SU REPRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO.46801 DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 5, DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.

II.3. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CMS110714MB1 Y SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE SEVILLA NO. 20, INT. 908, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE LA SOCIEDAD O LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE ELLA, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

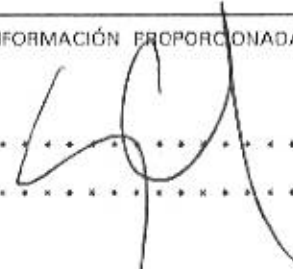
II.5. DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, SU EMPRESA SE UBICA COMO EMPRESA

Eliminado: 1 palabra. Motivación: Inf. Confidencial  
Estratificación empresarial  
Artículo 18; fracción I LETAIPG.

II.6. CUENTA CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL LUGAR EN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE

INTERVIENEN EN SU PRESTACIÓN, ASIMISMO, MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA EMPRESA CONTRATANTE, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.





**DIVISIÓN CENTRO SUR  
ZONA CUERNAVACA  
RECIBÍ CONTRATO**

NOMBRE: Diego MORA Eguiluz

CARGO: Representante legal

FIRMA:  FECHA: 08/MARZO/16



Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00001	1	UNI	SERVICIO DE LIMPIEZA  Esta posición es creada con referencia a la solicitud 800424523 posición 00001 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PERIODO DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2016. SEGÚN ANEXO 1 Y A:  La posición contiene los siguientes servicios:			Centro de costo 0000048775	3732/4404/A04
1	102,356.800	MES	3003111 SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINAS EN GENERAL	1.00	102,356.80		
 <b>DIVISIÓN CENTRO SUR</b> ZONA CUERNAVACA <b>RECIBÍ CONTRATO</b> NOMBRE: <u>Diego MORA Eguante</u> CARGO: <u>representante legal</u> FIRMA:  FECHA: <u>08/Mar/16</u>							
				<i>Subtotal</i>	102,356.80		
				<i>IVA</i>	16,377.09		
				<i>Total</i>	118,733.89		

NOMBRE: Diego MORA Egucete

CARGO: Representante legal

FIRMA: 

FECHA: 08/MAR/14

**Cláusulas del Contrato**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR A LA EMPRESA CONTRATANTE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LIMPIEZA DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2016. ZONA CUERNAVACA, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO 1 Y A" DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES. LAS OBLIGACIONES QUE SE CONVIENEN EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SON DIVISIBLES TODA VEZ QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL MISMO, PUEDEN SER UTILIZADOS DE MANERA INCOMPLETA.

**SEGUNDA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2016, DE ACUERDO AL PROGRAMA QUE SE INCLUYE COMO ANEXO 1 Y A DE ESTE CONTRATO. NO SE CONTABILIZARA COMO DÍA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TODO AQUEL QUE NO SE HAYA LABORADO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR MOTIVOS IMPUTABLES A LA EMPRESA CONTRATANTE.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**CUARTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE EL PROVEEDOR SE REALIZARÁ EN: LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA ZONA CUERNAVACA INDICADOS EN EL ANEXO A, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA.- PRORROGA EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA.**

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO PODRÁ PRORROGARSE POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O CAUSAS ATRIBUIBLES A LA EMPRESA CONTRATANTE, Y SE DEBERÁ LLEVAR A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO LO INDICADO EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES CONTENIDO EN EL MANUAL INSTITUCIONAL DE COMPRAS.

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR CAUSA QUE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO, DICHS HECHOS O ACONTECIMIENTOS SEAN IMPREVISIBLES, IRRESISTIBLES, INSUPERABLES Y ACTUALES Y NO PROVENGAN DE ALGUNA NEGLIGENCIA O PROVOCACIÓN DE EL PROVEEDOR, QUE INCIDAN DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUALQUIER CAUSA NO OBSTANTE SER DEL DOMINIO PÚBLICO DEBERÁ ACREDITARSE DOCUMENTALMENTE POR LA PARTE QUE LA PADEZCA Y NOTIFICAR A LA OTRA PARTE DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE PRESENTE EL EVENTO QUE LA MOTIVÓ A TRAVÉS DE UN OFICIO DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE LA MISMA SEÑALADO EN LA CLÁUSULA RESPECTIVA CON ACUSE DE RECIBO. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO DÉ AVISO EN EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, ACEPTA QUE NO PODRÁ RECLAMAR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR LA MODIFICACIÓN AL PLAZO Y/O FECHA ESTABLECIDA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE OCURRAN DE MANERA PREVIA O HASTA LA FECHA PACTADA.

PARA ESTOS EFECTOS CUANDO EL PROVEEDOR POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN LA FECHA CONVENIDA,

CONTRATO DE SERVICIOS

NOMBRE: DICSA MORA SUAREZ

CARGO: representante legal

FIRMA:  FECHA: 08/11/10

DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS, UNA PRÓRROGA AL PLAZO PACTADO, SIN QUE DICHA PRÓRROGA IMPLIQUE UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO ORIGINAL, ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN DE SOPORTE A SU SOLICITUD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI LA PRÓRROGA SOLICITADA SE CONCEDE Y NO SE CUMPLE, SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA PENAS CONVENCIONALES.

CUANDO SE DETERMINE JUSTIFICADO EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE CELEBRARÁ ENTRE LAS PARTES, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE REANUDEN LOS SERVICIOS O SE ACTUALICE LA CONDICIÓN OPERATIVA A QUE HUBIERE QUEDADO SUJETA LA MISMA, UN CONVENIO MODIFICATORIO DE PRÓRROGA AL PLAZO RESPECTIVO SIN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBIENDO EL PROVEEDOR ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

NO SE CONSIDERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, PROVOCACIÓN O CULPA DE EL PROVEEDOR, O BIEN, AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, YA QUE DE ACTUALIZARSE ALGUNO DE ESTOS SUPUESTOS, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

**SIXTA.- IMPORTE.**

LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO ES DE \$ 102,356.80, CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL, SIN IVA.

EL PROVEEDOR ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA SUMA INDICADA INCLUYE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL POR LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ.

**SÉPTIMA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS**

LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR ESTÁN CONFORMES EN QUE EL PRECIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES FIJO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS.**

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SERÁ TRASLADADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO CONVIENEN EN CUBRIR LOS IMPUESTOS QUE LES CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA EMPRESA CONTRATANTE REALIZARÁ LAS RETENCIONES QUE PROCEDAN CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.

**NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES**

LAS PARTES PAGARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE QUE LA EMPRESA CONTRATANTE, REALICE, DE LOS PAGOS QUE HAGA EL PROVEEDOR, LAS RETENCIONES QUE LE IMPONGAN LAS LEYES DE LA MATERIA.

**DÉCIMA.- RECURSOS FINANCIEROS.**

LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA SERÁN LIQUIDADOS CON RECURSOS DE CFE.

**DÉCIMA PRIMERA.- ANTICIPO.**

EN EL PRESENTE CONTRATO, LA EMPRESA CONTRATANTE NO OTORGARÁ ANTICIPO A EL PROVEEDOR.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.**

EL PROVEEDOR, UNA VEZ CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y RECIBIDOS LOS SERVICIOS POR LA EMPRESA CONTRATANTE, PARA EL EFECTO DE OBTENER EL PAGO DEL PRECIO PACTADO, PRESENTARÁ LA FACTURA QUE AMPARE LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DE

CONTRATO DE SERVICIOS

Comisión Federal de Electricidad

RECIBÍ CONTRATO

7 DE 19

NOMBRE: Digna MORA EGUILANTE

CARGO: Representante Legal

FIRMA: 

FECHA: 08/02/16

MANERA EFICAZ ACREDITE DICHO CUMPLIMIENTO.

PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO DE DICHAS FACTURAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ? FACTURA FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (ORIGINAL Y COPIA).
  - ? FACTURA EN FORMATO PDF Y XML ENVIADOS A LOS SIGUIENTES CORREOS: ANGELICA.GARCIA03@CFE.GOB.MX Y PATRICIA.FUENTES02@CFE.GOB.MX
  - ? ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO FIRMADA POR EL PROVEEDOR Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (ORIGINAL Y COPIA)
  - ? SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN SOLICITUD DEL ÁREA TÉCNICA (FOTOS, REPORTES, ETC.) (ORIGINAL Y COPIA)
  - ? COPIA DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FORMALIZADO.
  - ? ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE MANIFIESTE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES, COMO SON ENTRE OTRAS: EL PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL INFONAVIT, ASÍ COMO TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES Y TRIBUTARIAS A QUE ESTÁN OBLIGADOS (ORIGINAL Y COPIA)
  - ? DOS COPIAS DE LAS ÚLTIMAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES (PAGOS MENSUALES DE CUOTAS DEL IMSS Y BIMESTRALES RCV DE LOS TRABAJADORES.
  - ? COPIA DEL OFICIO DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA, ENTREGADO EN LA CAJA GENERAL DE ZONA CUERNAVACA, CON EL SELLO DE RECIBIDO DE DICHA OFICINA.
- POR SU PARTE, LA EMPRESA CONTRATANTE CUBRIRÁ EL PRECIO CONVENIDO A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA EVIDENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE.

EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LOS MIÉRCOLES EN UN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HRS., LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE LA ZONA CUERNAVACA, UBICADA EN AV. VICENTE GHD. CALLE ALTA TENSIÓN ESQ. LAS FLORES, COL. OCOTEPEC, CUERNAVACA MORELOS C.P. 62220. LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS ELABORARÁ EL CONTRARECIBO A TRAVÉS DEL SISTEMA MY SAP, SI SU FACTURACIÓN CON SOPORTE DOCUMENTAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, ESPECIFICANDO LA FECHA DE RECIBIDO A PARTIR DE QUE LA FACTURACIÓN CUMPLE CON LO SOLICITADO, ASÍ COMO LA FECHA DE PAGO, QUEDANDO CON ESTA ACTIVIDAD EL REGISTRO CONTABLE DE LA FACTURA EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO MY SAP, TURNANDO A LA CAJA PARA LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA CAJA GENERAL REALIZA EL PAGO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FECHA EL CONTRARECIBO Y LAS CONDICIONES QUE PAGO QUE INDIQUE EL CONTRATO.

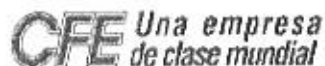
EN EL CASO DE EMITIR EL CONTRARECIBO AL PROVEEDOR PARA SU PAGO, Y LAS FACTURAS Y SU DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA EMPRESA CONTRATANTE DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA EMISIÓN DEL CONTRARECIBO, INDICARÁ AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE QUE SE LE INDIQUEN LAS DEFICIENCIAS Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS FACTURAS CORREGIDAS, INTERRUPTIRÁ EL PLAZO PARA EL PAGO.

PREFERENTEMENTE LOS PAGOS A EL PROVEEDOR SE REALIZARÁN VIA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O DEPÓSITOS EN CUENTAS DE CHEQUES. DE SER EL CASO EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR A LA EMPRESA CONTRATANTE, EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, CLABE (SWIFT), O CUALQUIER OTRO REQUISITO NECESARIO PARA REALIZAR EL PAGO POR ESE CONDUCTO, MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA ENTREGADO EN LA CAJA GENERAL DE ZONA CUERNAVACA, DIRIGIDO A LA LIC. YAZMIN NICOLETTI MONTOYA, ADMINISTRADORA DE ZONA CUERNAVACA, FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, Y ADJUNTANDO UNA COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DICHO DOCUMENTO DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE FORMATO:


SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO  
(EN PESOS MEXICANOS)

CUERNAVACA, MORELOS, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016.



# COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO 800761905  
FECHA 8 DE 12

CONTRATO DE SERVICIOS   
Comisión Federal de Electricidad

DIVISIÓN CENTRO SUR  
ZONA CUERNAVACA  
**RECIBÍ CONTRATO**

NOMBRE: Diego MORA Egucate

CARGO: Representante legal

FIRMA:  FECHA: 08/Mar/16

LIC. YAZMIN NICOLETTI MONTOYA  
CFE DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN CENTRO SUR,  
ADMINISTRACIÓN ZONA CUERNAVACA

\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, ACREDITANDO MIS FACULTADES CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, ATENDIENDO A QUE MI REPRESENTADA FUNGE ACTUALMENTE COMO PROVEEDOR/ PRESTADOR DE SERVICIOS/ ARRENDADOR DE ESA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO Y QUE ESPERAMOS EN LO FUTURO SEGUIRÁ SIÉNDOLO DE MANERA HABITUAL, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO LE SOLICITO SE SIRVA GIRAR SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE LOS PAGOS QUE EN LO FUTURO TENGA DERECHO A RECIBIR MI REPRESENTADA, DERIVADOS DE LOS CONTRATOS, PEDIDOS U OTRAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON ESA EMPRESA, SEAN EFECTUADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA CUYOS DATOS SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

INSTITUCIÓN DE CRÉDITO:

CUENTA:

NO. DE CUENTA (CLABE):

SUCURSAL:

NO. DE PLAZA Y LUGAR:

TITULAR DE LA CUENTA:

PERSONA DE CONTACTO:

TELÉFONO (IN. LADA):

EMAIL CONTACTO:

LA PRESENTE SOLICITUD SE REFIERE ÚNICAMENTE A LA UTILIZACIÓN DEL MEDIO DE PAGO REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, POR LO QUE NO MODIFICA EN FORMA ALGUNA LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE TENGA CELEBRADOS O QUE EN LO FUTURO LLEGUE A CELEBRAR MI REPRESENTADA CON ESA EMPRESA, QUEDANDO EN CONSECUENCIA SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACADAS ENTRE LAS PARTES, SEGÚN CONSTE EN CADA UNO DE ELLOS, ASIMISMO, MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERAZ Y AUTÉNTICA Y QUE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE ME OSTENTO NO ME HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

LA PRESENTE INSTRUCCIÓN SE CONSIDERARÁ SUBSISTENTE HASTA EN TANTO NO SE GIRE A ESA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO INSTRUCCIÓN EXPRESA REVOCÁNDOLA O MODIFICÁNDOLA, POR LO QUE EL DEPÓSITO O TRANSFERENCIA QUE SE REALICE A LA CUENTA ANTES INDICADA LIBERARÁ A LA CFE DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO DEL PAGO DE QUE SE TRATE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL O APODERADO):

NOTA: DEBERÁ ACOMPAÑAR COPIA DE CARÁTULA DE ESTADO DE CUENTA BANCARIO Y DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFEI) DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA EMPRESA CONTRATANTE NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR EL TIEMPO QUE SE TOMEN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EN REALIZAR LA TRANSFERENCIA



NOMBRE: Pleguez Mora Eguarte  
CARGO: representante legal

FIRMA:  FECHA: 08/Mar/16

BANCARIA,

ASIMISMO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS ESTARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR A LA EMPRESA CONTRATANTE POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE LA EMPRESA CONTRATANTE PODRÁ DESCONTAR, A EL PROVEEDOR, LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS DEDUCCIONES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTE PRESENTE PARA LOS EFECTOS DEL PAGO.

LA EMPRESA CONTRATANTE CUBRIRÁ A EL PROVEEDOR EL IMPORTE DE SUS FACTURAS EN A LOS QUINCE DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SIEMPRE QUE HAYA SIDO PRESENTADA Y AUTORIZADA PREVIAMENTE, A SATISFACCIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN SU CASO.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR A LA EMPRESA CONTRATANTE LA CONDICIÓN DE PRONTO PAGO, MISMA QUE OPERARÁ EN CASO DE EXISTIR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CALENDARIOS AUTORIZADOS, CUANDO EL PROVEEDOR ACEPTA EL DESCUENTO EN EL PRECIO DE LOS BIENES POR EL ADELANTO EN EL PAGO CON RELACIÓN A LA FECHA PACTADA. SE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE EL PROVEEDOR, UNA VEZ QUE SE REALICE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE Y QUE PRESENTE EL DOCUMENTO O LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN EL QUE SE REFLEJE EL DESCUENTO POR EL PRONTO PAGO O ACEPTARÁ EN SU CASO EL DESCUENTO QUE DETERMINE EL ÁREA DE FINANZAS A SU SOLICITUD CON LA RECEPCIÓN DEL PAGO Y EL DOCUMENTO QUE INDIQUE LA FORMA DE DETERMINARLO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR RECIBA PAGOS EN EXCESO, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS DE MÁS, ASÍ COMO LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ES DECIR, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE.

PARA EL CASO DE FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LAS FACTURAS, LA EMPRESA CONTRATANTE, A SOLICITUD DE EL PROVEEDOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA CONTEMPLADA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCÍO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL PROVEEDOR.

**DÉCIMA TERCERA.- DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO.**

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR RECIBA PAGOS EN EXCESO; ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS DE MÁS, ASÍ COMO LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS ESTARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR A LA EMPRESA CONTRATANTE POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN SU CASO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA.- LUGAR DE PAGO.**

LA EMPRESA CONTRATANTE PAGARÁ A EL PROVEEDOR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LAS FACTURAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN: LA CAJA GENERAL DE ZONA CUERNAVACA, UBICADA EN AV. VICENTE GUERRERO ESQ. NUEVA BÉLGICA S/N, COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, C.P. 62245, CUERNAVACA, MORELOS

**DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO**

CONTRATO DE SERVICIOS

NOMBRE: Diego Moisés Eguiluz

CARGO: Representante legal

FIRMA:  FECHA: 08/06/16

EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, PODRÁN SER TRANSFERIDOS TOTAL O PARCIALMENTE EN FAVOR DE OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DISTINTAS DE AQUELLA A LA QUE SE LE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA EMPRESA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR PODRÁ TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I. SOLICITUD POR ESCRITO AL ÁREA DE FINANZAS, EN EL QUE SE EXPRESA SU INTENCIÓN DE TRANSFERIR TODOS O PARTE DE SUS DERECHOS DE COBRO. LA SOLICITUD QUE AQUÍ SE MENCIONA DEBERÁ DARSE CUANDO MENOS CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, ESPECIFICANDO CLARAMENTE LOS DERECHOS QUE SERÁN MATERIA DE LA FUTURA TRANSFERENCIA.

EN ESTA SOLICITUD DEBERÁ DECLARAR EL PROVEEDOR, QUE NO HA CELEBRADO CON ANTERIORIDAD OTRA TRANSFERENCIA DE DERECHOS O ACTO JURÍDICO QUE SE TRADUZCA EN TRANSFERENCIA A FAVOR DE TERCEROS DE DICHOS DERECHOS DE COBRO. DE EXISTIR UNA TRANSFERENCIA ANTERIOR, DEBERÁ EXPRESARLO ASÍ Y APORTAR TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE PERMITAN SU PLENA IDENTIFICACIÓN.

II. CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA EMPRESA CONTRATANTE RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL PUNTO ANTERIOR.

III. NOTIFICACIÓN, PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO, DE LA CONSTITUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS CELEBRADA, EN LA QUE SE INDIQUE CLARAMENTE EL NÚMERO, FECHA Y OBJETO DEL CONTRATO FUENTE, LAS FACTURAS Y, EN SU CASO, CONTRA-RECIBOS MATERIA DE LA TRANSFERENCIA, CON EL DESGLOSE DE LA TRANSFERENCIA, ASÍ COMO EL IMPORTE Y LA FECHA DE CADA UNO DE ELLOS, EL IMPORTE TOTAL DE LA TRANSFERENCIA, CON EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE Y CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO INDISPENSABLE QUE SE REQUIERA A JUICIO DE LA EMPRESA CONTRATANTE PARA QUE QUEDA PLENAMENTE IDENTIFICADO EL CRÉDITO CEDIDO.

IV. EN CASO DE QUE NO SE OPCI POR LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO, ÉSTA DEBERÁ HACERSE EN FORMA FEHACIENTE CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE POR LA EMPRESA CONTRATANTE, A FIN DE QUE QUEDA CONSTANCIA INDUBITABLE DE QUE SE CUMPLIÓ CON EL REQUISITO QUE ESTABLECE LA LEY, SIN PERJUICIO DE QUE SE SATISFAGAN LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

V. LA NOTIFICACIÓN O EN SU CASO EL AVISO DE LA TRANSFERENCIA SOBRE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SER HECHA A LA EMPRESA CONTRATANTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO O ENTRE LAS PARTES QUE CELEBREN EL CONTRATO O ACTO JURÍDICO CUYO OBJETO SEA TRANSFERIR A FAVOR DE UNA DE ELLAS EL COBRO DE LAS FACTURAS Y/O CONTRA-RECIBOS MATERIA DEL CONTRATO.

VI. PROPORCIONAR CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO QUE LA EMPRESA CONTRATANTE ESTIME NECESARIO.

VII. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ASÍ LO ADMITE EL PROVEEDOR, QUE LA EMPRESA CONTRATANTE NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONVENIO O ACTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CUAL EL PROVEEDOR SEA SUSTITUIDO EN LOS CRÉDITOS QUE SURGIEREN A SU FAVOR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIII. LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR CONVIENEN EN QUE EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, LOS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS TENDRÁN LA SIGUIENTE PREFERENCIA Y ORDEN DE PREFERENCIA EN SU PAGO:

- A. CRÉDITOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE EL PROVEEDOR.
- B. CRÉDITOS FISCALES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- C. CRÉDITOS A FAVOR DE LA EMPRESA CONTRATANTE TENIENDO PREFERENCIA DENTRO DE ÉSTOS LOS QUE RESULTEN DE FALTA DE AMORTIZACIÓN DEL O DE LOS ANTICIPOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO A CUENTA DE ESTE CONTRATO.
- D. OTROS CRÉDITOS A FAVOR DE TERCEROS DISTINTOS A LOS REFERIDOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

**DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

ESTE CONTRATO SE EXCEPTÚA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO OBSTANTE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA EMPRESA CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LA VÍA JUDICIAL, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE RESULTEN A CARGO DE EL PROVEEDOR.



CONTRATO DE SERVICIOS

RECIBÍ CONTRATO

NOMBRE: Diego Mora Eguarte

CARGO: Representante legal.

FIRMA:  FECHA: 08/06/16

**DÉCIMA SÉPTIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER UN REPRESENTANTE UNA VEZ FORMALIZADO EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL CONTRATO, EN TODO LO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. LA EMPRESA CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD DE SU SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

EN ESTE ACTO, LA EMPRESA CONTRATANTE DESIGNA A EL ING. RAMÓN ALONSO COTA AYALA COMO SU REPRESENTANTE Y EL PROVEEDOR DESIGNA A EL C. DIEGO MORA EGUIARTE COMO SU REPRESENTANTE.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS POR ATRASO Y/O DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES CAUSE A LA OTRA Y/O A TERCEROS POR SU NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE SERÁN A CARGO DE LA PARTE QUE LOS PROVOQUE. CUANDO SIN NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE ALGUNA DE LAS PARTES SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS O PERJUICIOS, CADA UNA DE ELLAS SOPORTARÁ LOS PROPIOS SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

SE CONVIENE QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO LAS PARTES SERÁN RESPONSABLES ENTRE SÍ POR DAÑOS INDIRECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUNITIVOS, O CONSECUENCIALES NO INMEDIATOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CAUSE UN DAÑO Y EL AFECTADO DEMANDE LA REPARACIÓN DEL MISMO A LA PARTE QUE NO SE LO CAUSÓ Y ASÍ SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, QUIEN LO CAUSÓ DEBERÁ CUBRIR LAS CANTIDADES QUE LA DEMANDADA HUBIERE EROGADO CON MOTIVO DE ACCIONES, QUEJAS, DEMANDAS, RECLAMOS, JUICIOS, PROCESOS, IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INMEDIATOS, INCLUYENDO HONORARIOS DE ABOGADOS Y COSTAS JUDICIALES, REGULADOS EN EL ARANCEL CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA NOVENA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME A LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATANTE; POR LO QUE EN ESTOS CASOS LA EMPRESA CONTRATANTE PODRÁ ORDENAR, LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE EL PROVEEDOR TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARÁN POR CUENTA DE EL PROVEEDOR; EN TAL SUPUESTO, EL PROVEEDOR PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU CONCLUSIÓN.

SI EL PROVEEDOR REALIZA SERVICIOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON TODAS LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTES, PARA EL

CONTRATO DE SERVICIOS

NOMBRE: Diego Mora Esquivel

CARGO: Representante legal

FIRMA:  FECHA: 08/10/16

RECIBÍ CONTRATO  
12 DE 19

ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR LO QUE, TAMBIÉN SE OBLIGA A CUMPLIR Y REALIZAR EL SERVICIO EN Estricto CUMPLIMIENTO CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS, Y NORMAS APLICABLES, SEAN ÉSTAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, PARA CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO, QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, DERIVADO DE AUDITORÍAS QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA EMPRESA CONTRATANTE.

SE CONVIENE QUE LAS OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR DE ACUERDO A ESTE CONTRATO, DEBERÁN INCLUIR TODAS LAS ACTIVIDADES, INSUMOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES QUE SE CONSIDEREN INDISPENSABLES PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

LA EMPRESA CONTRATANTE RECIBIRÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUANDO ÉSTOS SE HAYAN REALIZADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTA Y HAYAN CONCLUIDO DE ACUERDO CON LOS ALCANCES Y ESTIPULACIONES CONVENIDAS.

EL PROVEEDOR MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS POR LA EMPRESA CONTRATANTE.

EN CASO DE QUE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS COINCIDA CON UN DÍA INHÁBIL, LA RECEPCIÓN DE ÉSTOS SE CORRERÁ AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SIN DAR LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS**

EL ÁREA RESPONSABLE QUE REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ EL DEPTO. DE TRABAJO DE LA ZONA CUERNAVACA, A TRAVÉS DEL ING. SALVADOR CHÁVEZ ANGUIANO, JEFE DE DICHO DEPARTAMENTO.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL SUPERVISOR DE LA EMPRESA CONTRATANTE VIGILARÁ Y REVISARÁ EN TODO TIEMPO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DARÁ A EL PROVEEDOR POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FORMA CONVENIDA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS Y QUE SEAN PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR.

LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE LA EMPRESA CONTRATANTE NO LIBERA A EL PROVEEDOR DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO ASÍ COMO DE RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS UNA VEZ CONCLUIDOS ÉSTOS, LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD NO SERÁ CONSIDERADA COMO ACEPTACIÓN TÁCITA O EXPRESA DE LOS SERVICIOS, NI LIBERA A EL PROVEEDOR DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE BAJO ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ REALIZAR LAS VISITAS E INSPECCIONES QUE ESTIME NECESARIAS ASÍ COMO VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PUDIENDO SOLICITAR A LA EMPRESA CONTRATANTE Y A EL PROVEEDOR TODOS LOS DATOS E INFORMES RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE QUE SE TRATE.

POR SU PARTE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS SERVICIOS POR EL TIEMPO QUE DURE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, A UN RESPONSABLE QUE DEBERÁ CONOCER EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE ÉSTOS Y ESTAR FACULTADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.

CONTRATO DE SERVICIOS NOMBRE: Diego Mora Equije

CARGO: Representante legal

FIRMA: [Firma] FECHA: 08/02/16

EN CUALQUIER MOMENTO O POR RAZONES JUSTIFICADAS, LA EMPRESA CONTRATANTE PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DEL RESPONSABLE DE EL PROVEEDOR Y ÉSTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTA CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES.**

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN ESPECIAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, MISMAS QUE SÓLO SURTIRÁN EFECTOS SI SE REALIZAN POR ESCRITO, LAS PARTES CONVIENEN EN SEÑALAR COMO SUS DOMICILIOS, LOS SIGUIENTES:

EL PROVEEDOR: AV. DOMINGO DIEZ NO. 1589 INT. 9, COLONIA EMPLEADO, C.P. 62250, CUERNAVACA, MORELOS.

LA EMPRESA CONTRATANTE: AV. VICENTE GUERRERO ESQ. NUEVA BÉLGICA COL. RECURSOS HIDRÁULICOS, C.P. 62245. CUERNAVACA, MORELOS.

LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER LEGAL O RELATIVO A PROCEDIMIENTOS JUDICIALES SE SUJETARÁN A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

**VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LA EMPRESA CONTRATANTE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE CAUSARÍA DAÑO AL ESTADO, O CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES, A SOLICITUD DE EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO.

EN ESTE SUPUESTO, LA EMPRESA CONTRATANTE NOTIFICARÁ A EL PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

ASIMISMO, LA EMPRESA CONTRATANTE PAGARÁ A EL PROVEEDOR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS HASTA LA FECHA EN QUE, EN SU CASO, SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AMBAS PARTES CONVIENEN Y EL PROVEEDOR ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA EMPRESA CONTRATANTE PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO ÉSTE ÚLTIMO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE LA EMPRESA CONTRATANTE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

1. SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE HAYA EXCEPTUADO A EL PROVEEDOR DE SU PRESENTACIÓN.
2. CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
3. SI EL PROVEEDOR ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR PRESTANDO LOS MISMOS.
4. UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
5. SI EL PROVEEDOR NO PRESTA LOS SERVICIOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
6. SI EL PROVEEDOR SE NIEGA A REPONER LOS SERVICIOS QUE LA EMPRESA CONTRATANTE HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
7. SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.
8. SI EL PROVEEDOR SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS O BIEN SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTE CONTRATO.

NOMBRE: Diego Mera Eguizte

CARGO: Representante legal

9. SI EL PROVEEDOR NO INICIA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA PACTADA EN ESTE CONTRATO, FORMA: SE FECHA: 05/Mar/16

10. SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.

11. SI EL PROVEEDOR TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA EMPRESA CONTRATANTE.

LA EMPRESA CONTRATANTE TENDRÁ FACULTAD PARA RESCINDIR DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL CONTRATO, CUANDO UNA VEZ NOTIFICADA LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS O EL ACTO JURÍDICO DE QUE SE TRATE, LOS DERECHOS DE CRÉDITO QUE COMPRENDA SEAN COBRADOS POR EL CEDENTE O CUALQUIER OTRA PERSONA DISTINTA DEL NUEVO TITULAR DEL DERECHO.

LA EMPRESA CONTRATANTE TAMBIÉN PODRÁ RESCINDIR DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DESPUÉS DE SER COBRADAS LAS FACTURAS O CONTRA RECIBOS, ÉSTAS SE HAGAN FIGURAR POR EL PROVEEDOR EN UN CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO O DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PRENDARIA, DE FIDEICOMISO EN GARANTÍA O EN CUALQUIER OTRO ACTO JURÍDICO QUE TENGA COMO CONSECUENCIA CONFERIR A UN TERCERO LOS DERECHOS DE EL PROVEEDOR, A LOS CRÉDITOS GENERADOS CONFORME A ESTE CONTRATO, CON PREFERENCIA SOBRE DICHS CRÉDITOS.

12. SI EL PROVEEDOR NO DA A LA EMPRESA CONTRATANTE O A QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.

13. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE EL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, LA EMPRESA CONTRATANTE PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN FORMA PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO, SIN MENOSCATO DE QUE LA EMPRESA CONTRATANTE PUEDA EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES QUE PROCEDAN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS POR ATRASO NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SI LA HUBIERE.

SI EL PROVEEDOR ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE INICIARA A PARTIR DE QUE A EL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL O LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA EMPRESA CONTRATANTE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER COMUNICADA A EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO O CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA CONTESTACIÓN DE EL PROVEEDOR DENTRO DE DICHO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO LA EMPRESA CONTRATANTE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EL PROVEEDOR CONCLUYERE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO QUEDARÁ SIN EFECTO, SIN PERJUICIO DE QUE LA EMPRESA CONTRATANTE PUEDA APLICAR LAS PENAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PENAS CONVENCIONALES.

SE PODRÁ NEGAR LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CUANDO LA EMPRESA CONTRATANTE YA NO TENGA LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE EN ESTE SUPUESTO, LA EMPRESA CONTRATANTE DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

CONTRATO DE SERVICIOS NOMBRE: Diego MORA EGUADE

CARGO: Representante legal

FIRMA:  FECHA: 08/06/16

DEL CONTRATO Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA CONTRATANTE DECIDA NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE DEBERÁ ESTABLECER CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIÉNDOSE CELEBRAR UN CONVENIO EN TÉRMINOS DE LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUEDANDO FACULTADA LA EMPRESA CONTRATANTE PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES QUE CORRESPONDAN

DE ACTUALIZARSE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA EMPRESA CONTRATANTE PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, EN CUYO CASO, MEDIANTE CONVENIO SE MODIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS, CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO.

#### VIGÉSIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.

EL PROVEEDOR PACTA CON LA EMPRESA CONTRATANTE, QUE EN CASO DE PRESTAR LOS SERVICIOS FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, PAGARÁ POR EL ATRASO EN QUE INCURRA, UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

PARA EL EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LA PENA, SE CONVIENE EN UN PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN DIARIO DEL 0.5 % (PUNTO CINCO POR CIENTO), QUE SE MULTIPLICARÁ POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO Y EL RESULTADO SE MULTIPLICARÁ A SU VEZ, POR EL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, ACEPTANDO EL PROVEEDOR, DE DAR LUGAR A ESTE SUPUESTO, SE DEDUZCA DEL IMPORTE DE LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN.

DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

FÓRMULA: (PD) X (NDA) X (VBEA) = PCA

DONDE:

PD: (0.5%) PENALIZACIÓN DIARIA

NDA: NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VBEA: VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO

PCA: PENA CONVENCIONAL APLICABLE

#### VIGÉSIMA SEXTA.- DEDUCCIONES

EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA EMPRESA CONTRATANTE PODRÁ EFECTUAR DEDUCCIONES AL PAGO HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO; LÍMITE A PARTIR DEL CUAL LA EMPRESA CONTRATANTE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

LAS DEDUCCIONES CONSISTIRÁN EN:

- 40% SOBRE EL TURNO COMPLETO, POR NO APLICAR LO ESTIPULADO EN LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS.
- 40% SOBRE EL TURNO COMPLETO POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIALES Y SUMINISTROS.
- 40% SOBRE EL TURNO COMPLETO POR APATÍA EN EL SERVICIO.
- 40% SOBRE EL TURNO COMPLETO POR DOBLAR TURNO.
- 40% SOBRE EL TURNO COMPLETO POR RETARDO DE MÁS DE MEDIA HORA EN EL CAMBIO DE TURNO.
- 100% SOBRE EL TURNO COMPLETO POR DORMIRSE EN EL SERVICIO.
- 100% SOBRE EL TURNO COMPLETO POR LA INASISTENCIA SIN RELEVO.
- 200% SOBRE EL TURNO COMPLETO POR ENCONTRARSE EN ESTADO INCONVENIENTE PARA EL SERVICIO.
- 200% SOBRE EL TURNO COMPLETO POR ABANDONO DE LAS INSTALACIONES.
- 200% SOBRE EL TURNO COMPLETO POR SEPARARSE DE SU PUESTO SIN JUSTIFICACIÓN.
- 20% SOBRE EL TURNO COMPLETO POR MALA PRESENTACIÓN PERSONAL.

CONTRATO DE SERVICIOS



DIVISIÓN CENTRO SUR  
ZONA CUERNAVACA  
**RECIBÍ CONTRATO**

NOMBRE: Diego Mora Eguarte

CARGO: Representante legal

FIRMA:  FECHA: 08/02/19

- 20% SOBRE EL TURNO COMPLETO POR MALA PRESENTACIÓN EN EL UNIFORME.
- 20% SOBRE EL TURNO COMPLETO POR MAL TRATO HACIA LOS TRABAJADORES.
- 20% SOBRE EL TURNO COMPLETO POR MAL TRATO HACIA LOS CLIENTES.

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR MOTIVO DE LA PRESTACIÓN POR ATRASO, ES INDEPENDIENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES ESTABLECIDAS. EN CASO QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O INCURRA EN ALGÚN SUPUESTO QUE AMERITE DEDUCCIONES AL PAGO, ACEPTA QUE LA EMPRESA CONTRATANTE DESCUENTE LA PENA CONVENCIONAL O DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA FACTURACIÓN.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, ATENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.**

EL PROVEEDOR, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR RECONOCE Y ACEPTA QUE CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO PROVEEDOR INDEPENDIENTE, POR LO QUE NADA DE LO CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI LA PRÁCTICA COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, CREARÁ UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ENTRE EL PROVEEDOR, INCLUYENDO SUS VENEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS Y SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, Y LA EMPRESA CONTRATANTE.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE LA EMPRESA CONTRATANTE O ESTA, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A SACARLOS EN PAZ Y A SALVO DE DICHA RECLAMACIÓN O DEMANDA, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN, A RESARCIR A LA EMPRESA CONTRATANTE, DE CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGAREN A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

**VIGÉSIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

EL PROVEEDOR ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE INFRINJAN DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES O MARCAS, O SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LA EMPRESA CONTRATANTE, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

COMO CONSECUENCIA DE ESTO, EL PROVEEDOR NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE LA EMPRESA CONTRATANTE, NI LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA EMPRESA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE EL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, OBSERVE LA CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**TRIGÉSIMA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

LA EMPRESA CONTRATANTE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CASO FORTUITO O



CONTRATO DE SERVICIOS NOMBRE: Darío Moya Aguayo

CARGO: Representante legal

FIRMA:  FECHA: 28/02/16

FUERZA MAYOR EN CUYO CASO LA EMPRESA CONTRATANTE ÚNICAMENTE PAGARÁ AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIEREN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y EL PROVEEDOR REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN OTORGADO.

PARA TALES EFECTOS, LA EMPRESA CONTRATANTE NOTIFICARÁ POR OFICIO A EL PROVEEDOR, EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS SERVICIOS. DE PREVALECER LAS CONDICIONES QUE DIERON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN SE PODRÁ CONVENIR UN NUEVO PLAZO DE SUSPENSIÓN O PODRÁ DETERMINARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS ATRIBUIBLES A LA EMPRESA CONTRATANTE, ÉSTA PAGARÁ, A SOLICITUD DE EL PROVEEDOR, LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN.**

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA EMPRESA CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN, PODRÁN SOLICITAR A EL PROVEEDOR INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO DEBIENDO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EMBARGO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS CON LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

EL ÁREA DE LA EMPRESA CONTRATANTE QUE ADMINISTRARÁ EL CONTRATO SERÁ EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE LA ZONA CUERNAVACA, A TRAVÉS DE SU TITULAR: EL ING. SALVADOR CHÁVEZ ANGUIANO, JEFE DE DICHO DEPARTAMENTO.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

LA EMPRESA CONTRATANTE PODRÁ CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIERA DE SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS O EMPRESAS FILIALES, EN CUYO CASO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A EL PROVEEDOR LA CESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN CORRESPONDIENTE, INDICANDO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE RESULTE NECESARIA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO INVOLUCREN LICENCIAS, SE ENTENDERÁ QUE LAS MISMAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE NO EXCLUSIVAS, POR LO QUE EL PROVEEDOR, CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, OTORGA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE LA EMPRESA CONTRATANTE LE TRANSMITA O CEDA CUALQUIERA DE SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS O EMPRESAS FILIALES.

LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR ACUERDAN QUE LA CESIÓN O TRASMISIÓN DE LAS LICENCIAS U OTRO DERECHO EXCLUSIVO, NO REPRESENTARÁ UN COSTO ADICIONAL A LA EMPRESA CONTRATANTE, POR LO QUE EL PROVEEDOR RENUNCIA EXPRESAMENTE A CUALQUIER RETRIBUCIÓN POR ESTE MOTIVO.

EL PROVEEDOR NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

EL PROVEEDOR SOLAMENTE PODRÁ CEDER A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN A SU FAVOR DE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA EMPRESA CONTRATANTE.

CUALQUIER EXPRESIÓN O ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA O LOS ANEXOS DE ÉSTE CONTRATO QUE RESULTE CONTRARIO A LO ESTIPULADO EN ÉSTA CLÁUSULA, SE TENDRÁ POR NO PUESTA.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- SEGUROS.**

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE CONTAR CON LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CONFORME A LA NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO, ESTIME NECESARIO.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN.**

AL PRESENTE CONTRATO LE ES APLICABLE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, POR LO QUE EL PROVEEDOR RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER CAUSA.

REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES POR:

  
LIC. ALEJANDRO LEOS SÁNCHEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO JURIDICO, ZONA CUERNAVACA

Por la presente me obligo a prestar el servicio, suscrito en el presente contrato en los tiempos pactados en el mismo y me sujeto a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a todas las cláusulas e incisos establecidos en este contrato.

Nombre del representante legal Diego Moea Eguibete

Cargo representante legal

El representante acredita su poder para firmar el contrato de la siguiente forma:"

Firma:



Fecha: 08/mar/16



**CFE** DIVISIÓN CENTRO SUR  
Comisión Federal de Electricidad ZONA CUERNAVACA  
**RECIBÍ CONTRATO**  
NOMBRE: Diego Noe Eguarte  
CARGO: representante legal  
FIRMA:  FECHA: 08/11/16



ANEXO 1

SERVICIO DE LIMPIEZA ZONA CUERNAVACA DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2016

NECESIDADES LIMPIEZA 2016	
ZONA	NO. DE OPERARIOS
CUERNAVACA	11

NÚMERO DE SOLICITUD: 600424822  
 NÚMERO DE PARTIDA: 1  
 UNIDAD DE MEDIDA: DÍA  
 CANTIDAD: 37  
 PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 24 DE FEBRERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2016  
 LUGAR DE ENTREGA: DETALLADO EN ANEXO A

DESCRIPCIÓN DETALLADA: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ZONA CUERNAVACA CON 11 OPERARIOS

SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA ATENCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN SU ZONA CUERNAVACA, EN BASE A LOS TURNOS OPERARIOS Y CENTROS DE TRABAJO EN ANEXO A, LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES QUE ENCUENTRAMOS DESCRITOS EN EL MISMO ANEXO.

SE PODRÁN MODIFICAR LOS HORARIOS Y DÍAS DE DESCANSO EN BASE A LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS DE TRABAJO RESPECTANDO EL NÚMERO DE HORAS POR TURNO

- LIMPIEZA DE MOBIILIARIO: CONSISTE EN LIMPIAR DIARIAMENTE CON UN PAÑO LIMPIO Y SECO TODAS LAS SUPERFICIES: RETIRAR EL POLVO ACUMULADO EN: ESCRITORIOS, LIBREROS, ARCHIVOS DE METAL Y MADERA, TABLEROS, ESCRITORIOS Y SILLAS PARA DESPUÉS VOLVER A LIMPIAR CON PAÑO HUMEDECIDO Y SUSTANCIA DESINFECTANTES CADA UNO DE ELLOS, SE INDICARÁ SOBRE LOS ESCRITORIOS DE TRABAJO DEBEN ESTAR UNOS Y EXCLUSIVAMENTE LOS DÍAS DE LA ZONA Y PAÑO OBLIGATORIO A LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN, SALVO DIFERENTE INDICACIÓN DE CADA LUGARO. ASEAR Y REGAR MACETAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS OFICINAS, LIMPIEZA DE CENICAFOS LA LIMPIEZA DE CENICAFOS DEBERÁ REALIZARSE CON PAÑOS HÚMEDOS, TENIENDO CUIDADO CON LAS PANTALLAS Y LOS LECTORES DE BIENESTAR. TAMBIÉN DEBERÁN SER LIMPIADOS LOS TABLERO CON TRAPO HÚMEDO O UN SINGLY, QUÍMICO O SOLVENTE, SOLO EL PAÑO HÚMEDO, LIMPIEZA DE CALLES DE VIGILANCIA, PUEBLOS Y BAÑOS SERÁN ASEADOS DIARIAMENTE, YA QUE SON UNA EXTENSIÓN DE LOS INMUEBLES.
- LIMPIEZA DE FRENABRIGAS DE AGUA: SE DEBERÁ DE PROGRAMAR EL LAVADO DE FRENABRIGAS COMO MÍNIMO 1 VEZ POR SEMANA.
- LIMPIEZA DE LIBRO DE BIENESTAR: CONSISTE EN SACAR UNA VEZ POR SEMANA CON UNA SIERA SISA Y UN PAÑO SECO EL EQUIPO DE COMPUTADORAS ACTIVAS QUE SE REALICEN CADA FIN DE SEMANA DEJANDO ENBENCA.
- LIMPIEZA DE LAMPARAS ORBITALES O PERSIANAS: ESTA ACTIVIDAD SE HARÁ, PARA VECES AL AÑO DE MANERA PROGRAMADA A FIN DE NO INTERFERIR EN LAS ACTIVIDADES DE LOS INMUEBLES, DEBERÁ DE CONSERVARSE EL USO DE UNA ASPIRADORA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

- LIMPIEZA DE PUERTAS, VENTANAS DE VIDRIO Y ESTRUCTURAS: CONSISTE EN RETIRAR EL POLVO CON UN TRAPO HÚMEDO, RETIRAR LA GRASA EXISTENTE HASTA DEJAR EL CRISTAL LIMPIO. ACTIVIDAD QUE SE REALICEN DE MANERA DIARIA EN ÁREAS DE ATENCIÓN A CUENTAS PROCURANDO NO INTERFERIR DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS USUARIOS Y DE MANERA NECESARIA EN OFICINAS.
- LIMPIEZA DE PISOS EN DESPACHO Y ÁREAS COMUNES: CONSISTE EN BARRER Y TRABAJAR DIARIAMENTE LOS PISOS DE ATENCIÓN A CUENTAS, OFICINAS PASILLOS Y CORRIDOS, ÁREAS DE CIRCULACIÓN INTERNA Y EXTERNA, SALONES DE JUNTAS Y CAPACITACIÓN, ASÍ COMO BAÑOS Y ESCALERAS, SACANDO DIARIAMENTE LA BASURA Y COLOCÁNDOLA EN LOS CONTENEDORES, PARA DICHA ACTIVIDAD SE UTILIZARÁN AROMATIZANTES Y LIMPIADORES NECESARIO A FIN DE EVITAR LA ACUMULACIÓN DE SARRIO Y HONGOS EN ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO DE ATENCIÓN A CUENTAS SE DEBERÁ DE PROGRAMAR EL LAVADO DE BANQUETAS CADA QUINCE DÍAS CON DESINTEGRANTES NECESARIOS, EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE TRABAJO UTILIZANDO UNA SARDCHA, A FIN DE RETIRAR LA GRASA EXISTENTE EN ELAS, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD DEBERÁ DE UTILIZARSE SIEMPRE DE PRECAUCIÓN A FIN DE EVITAR, ALGÚN ACCIDENTE A LOS TRANSISTENTES.
- LIMPIEZA DE PAREDES: DEBERÁ DE UTILIZARSE UN PAÑO HÚMEDO Y OTRO SECO A FIN DE RETIRAR SUCIEDAD EXISTENTE, TENIENDO CUIDADO CON TOMACORRIENTES EN LAS PAREDES DE LOS BAÑOS DEBERÁ DE REALIZARSE EL LAVADO DE PAREDES MÍNIMO UNA VEZ POR SEMANA A FIN DE RETIRAR LOS RESIDUOS DE JARÓN Y OTROS.
- LIMPIEZA DE PATIOS Y ALMACENES DE LOS C.D. TEPICANCO Y BOOTEPEC: ESTA ACTIVIDAD CONSISTE EN BARRER Y RECOGER LA BASURA, MADERA, CARTÓN U OTROS OBJETOS QUE PUEDAN ACUMULARSE EN ESTOS LUGARES, ASÍ COMO EL RETIRO DE PASTO Y LA LIMPIEZA DE BUELLAS DE DESAGÜE A FIN DE EVITAR LA OBSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS, DEBERÁ DE CONSERVARSE LA LIMPIEZA DE ANADIDITOS EXISTENTES DE MANTIRA DENTRO A FIN DE EVITAR EL POLVO ACUMULADO.
- LIMPIEZA DE LAMPARAS: ESTA ACTIVIDAD CONSISTE EN RETIRAR EL PROYECTOR DE CADA UNA DE LAS LAMPARAS EXISTENTES EN LOS CAC. Y RETIRAR TODOS LOS INSECTOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE ELAS AL FINAL DE LA ACTIVIDAD DEBERÁ DE COLOCAR DE NUEVA CUENTA EL PROYECTOR, SE REALIZARA COMO MÍNIMO CADA MES DEBIENDO REALIZARSE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADECUADA Y PERSONAL MASCULINO.
- LIMPIEZA DE ALUCOBONDOS Y BORDADOS: ESTA ACTIVIDAD CONSISTE EN REALIZAR LA LIMPIEZA COMO MÍNIMO CADA MES, RETIRANDO EL POLVO CON UN PAÑO SECO Y DESPUÉS LIMPIAR CON PAÑO HÚMEDO PARA QUITAR COMPLETAMENTE LOS BORDADOS ACUMULADOS, DEBERÁ DE CONSIDERARSE TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ASÍ COMO EL EMPLEO DE PERSONAL MASCULINO.
- LIMPIEZA DE AZOTEAS: EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ DE PROGRAMAR COMO MÍNIMO UNA VEZ POR MES LA LIMPIEZA DE AZOTEAS RETIRANDO DE ELAS CUALQUIER OBJETOS, RAMAS U HOJAS A FIN DE DEJAR LIBRE EL DESAGÜE DEJANDO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL MISMO, ESTA ACTIVIDAD DEBERÁ DE REALIZARSE CON PERSONAL MASCULINO POR LO QUE ES IMPORTANTE CONSIDERAR DENTRO DE SU PLANTILLA LABORAL 2 VARIOS.
- ACTIVIDADES ADICIONALES: APOYO A CAPACITACIÓN Y JUNTAS (COLOCAR MESA, SILLAS, CAFETERIA, MANTILES Y LO RELACIONADO A CAPACITACIÓN), APOYO A SERVICIOS GENERALES (COLOCANDO Y RETIRANDO EQUIPO DE SONIDO EN EVENTOS (CÍVICOS, SOCIALES, DE CAPACITACIÓN Y REUNIONES) DE TRABAJO, TODO LO QUE SE SOLICITA.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1) SUPERVISIÓN DE SERVICIO: PARA LA SUPERVISIÓN DEL MISMO, LA EMPRESA CONTRATADA DESIGNARÁ UN SUPERVISOR PARA COORDINARSE DIRECTAMENTE CON EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA EMPRESA A LA QUE SE ADJUDICÓ ESTE CONTRATO QUE CUMPLA UNA MISIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS SEMANALMENTE A FIN DE EXHIBIR LA PERIODICIDAD DE LOS SERVICIOS, MENSUALMENTE SE ENTREGARÁ UN REPORTE DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES.

- 2) IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES: EL PROVEEDOR SUMINISTRARÁ A CADA TRABAJADOR UN IDENTIFICADOR QUE ENTREGUE A LA EMPRESA ASÍ COMO UN GAFETIL PERSONAL.
- 3) COSTO MENSUAL: EL COSTO TOTAL POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBERÁ INCLUIR:
- MANO DE OBRA
  - MATERIALES DE LIMPIEZA
  - COSTO ADMINISTRATIVO
  - UTILIDAD
- 4) MAQUINARIA E INSTRUMENTOS:

ESTAMPAS  
HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN  
ASPIRADORA

5) EQUIPO DE SEGURIDAD:

CURUL - BOCAL  
ALFILER  
LINDA DE NYLON  
CASCO  
BOLAS DE FUELO (PARA PINTOPORFABRIC)  
GUANTES LATEX EN TALLERES, O SIMILARES A LA ACTIVIDAD  
CINTA ELÁSTICA PARA BARRERAS DE SEGURIDAD  
SEÑALIZACION PARA PROHIBIDO Y ÁREA RESTRICTA  
EXTINTOR PARA LAVAR VEHÍCULOS (EXTERIORES)

- 6) LOS TRABAJADORES DEBERÁN CONTAR EN TODO MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO CON SU SEGURO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (ANEXAR EN BIENEN LA PROPUESTA DE LICITACION).
- 7) SE DEBERÁ COLOCAR EN CADA PUERTA DE BAÑO HÍGICOS DE LIMPIEZA.

8) PRODUCTOS DE JABONERIA E INSUMOS PARA PROPORCIONAR A LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA

LA COMPAÑÍA DE LIMPIEZA F. SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS ALQUILANEROS DE LIMPIEZA LO SIGUIENTE:

- RECOGEDOR
- ESCOBAS DE VARA, ABAMICO Y DE PIELLO
- TRAPEADOR
- MOP
- FICHA PARA LOS LAVABOS DE BANDOS Y CORREDOR Y PAREDES EN GENERAL
- CALADOR DE AGUA PARA PISO
- CALADOR DE AGUA PARA VIDRIOS (VENTANAS Y PUERTAS)
- CEPILLOS PARA LAVAR BAÑOS, PISOS O TELAS
- CEPILLOS DE CERTA FINA ESPECIAL PARA VIDRIOS
- CLOSETAS
- DESTAPA CAÑO PARA MINGITORIO Y TAZA DE BAÑO
- SEÑALAMIENTOS DE PRECAUCION EN CANTIDAD SUFICIENTE
- TRAPOS PARA DIFERENTES SUPERFICIES
- GUANTES
- ESCALERA
- MANILERA DE 15 METROS PARA LAVAR CAJONES DE ESTACIONAMIENTO
- ENVUELO
- AROMATIZADORES
- PIEDRA PÓNEZ

- PLUMEROS (QUITA TELARAÑA) TAMAÑO GRANDE
- LLAVES EN HOJA (PARA QUITAR SARRIO)
- ESPÁTULA (SE USA FRECUENTE PARA QUITAR OBJETOS ADHERIDOS AL PISO)
- BOLSA NEGRA DE 40 POR 80 CM (PARA LOS BOTES DE BASURA DE LAS ALJAS)
- BOLSA NEGRA TAMAÑO JUNDO (PARA BOTES GRANDES DE BASURA)
- BOLSA TRANSPARENTE EN ROLLO (PARA LOS BOTES DE BASURA EN DECIAS)
- AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL, DE PREFERENCIA AROMAS FRESCOS
- LIMPIADOR PARA MUEBLES DE MADERA
- PRODUCTO LIQUIDO ESPECIAL PARA LIMPIAR Y DAR BRILLO A MUEBLES DE PIEL

NOTA: DEBERAN CONSIDERAR QUE TODOS LOS PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR EL ASEO EN INTERIORES Y EXTERIORES, SE DEBEN CONTEMPLAR EN LA COTIZACION PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD Y APROBADOS POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA.)

LA COMPAÑÍA QUE OFREZCA EL SERVICIO DEBERA PROPORCIONAR EL STOCK DE INSUMOS NECESARIOS PARA CADA CENTRO DE TRABAJO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. PAPEL HIGIENICO JUNDO INSTITUCIONAL DE 400 METROS
2. PAPEL HIGIENICO JUNIOR INSTITUCIONAL 200 METROS
3. PAPEL HIGIENICO TRADICIONAL CON 204 HOJAS
4. PAPEL HIGIENICO MASTER 510 METROS
5. TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS DE 180 METROS
6. TOALLA EN ROLLO BLANCA PARA MANOS DE 180 METROS
7. TOALLA EN ROLLO OCA P DE 224 METROS
8. TOALLA EN ROLLO AUTOMATICO 1220 M/H/S
9. TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS BE GE NATURAL
10. JABON GEL PARA MANOS CARTUCHO DE 500 ML
11. JABON DEL A GRANUL PARA RELLENAR DESPACHADORES
12. PASTILLA DESODORANTE PARA WC
13. JABON GEL CON DOSIFICADOR DE 500 MILILITROS
14. FRANELA (RUBI)
15. BOLSA NEGRA DE POLIETILENO 90X1.20 CAL 300 C/FUELLE
16. NEUTRALIZADOR DE OLORES GEL AROMATIZANTE
17. BATERIAS ALKALINAS PARA LOS DESPACHADORES DE PAPEL AUTOMATICOS
18. SARRICIDAS, GERMICIDAS Y FUNGICIDAS
19. AROMATIZANTES EN AEROSOL.

LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE NO DEBERA FALTAR DICHO SUMINISTRO EN TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO, CONSIDERANDO QUE DEBERA PROPORCIONAR PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD Y DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DESTINADAS PARA SU USO

EL LISTADO DE INSUMOS Y MATERIALES PUEDE VARIAR CONFORME A LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTRO DE TRABAJO DE LA CFE POR LO QUE SE PODRÁ SOLICITAR DISTINTOS TIPOS CUMPLIENDO CON LAS NORMAS AMBIENTALES APLICABLES.

ASI MISMO SERA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REALIZAR EL CENSO CORRESPONDIENTE EN LOS CENTROS DE TRABAJO A FIN DE CONTEMPLAR EL TOTAL DE BAÑOS MINGITORIOS, Y COMEDORES, ASI COMO DESPACHADORES

AUTOMÁTICOS DE PAPEL, EFECTOS DE QUE CALCULE LA CANTIDAD NECESARIA PARA EL PERIODO DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

FORMA Y LUGAR DE PAGO-CFE PAGARÁ A EL PRESTADOR DEL SERVICIO PAGOS MENSUALES A LOS 15 (QUINCE) DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE JUNTO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN Y FIRMAS REQUERIDAS EN LA CAJA GENERAL DE ZONA CUERNAVACA. POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS EN LA CAJA GENERAL DE ZONA CUERNAVACA, POR SU PARTE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REMITIR LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS A LA CFE A EFECTO DE SER VERIFICADA Y VALIDADA CONTRA LAS DEDUCCIONES Y LA EVIDENCIA DE LAS INCIDENCIAS QUE AFECTAN LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN CONFORME A LA TABLA ANEXA.

TIPO DE FALTAS	INCUMPLIMIENTO	DEDUCCIONES
ADMINISTRATIVAS	NO APLICAR LO ESTIPULADO EN LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS.	20% SOBRE EL TURNO COMPLETO
OPERATIVAS	INCUMPLIMIENTOS EN MATERIALES Y SUMINISTROS.	40% SOBRE EL TURNO COMPLETO
	APARÍA EN EL SERVICIO DOBLAR TURNO	
	RETARDO DE MÁS DE MEDIA HORA EN EL CAMBIO DE TURNO.	100% SOBRE EL TURNO COMPLETO
	DORMIRSE EN SERVICIO LA INASISTENCIA SIN RELEVO	
ENCONTRARSE EN ESTADO INCONVENIENTE PARA EL SERVICIO ABANDONO DE LAS INSTALACIONES SEPARARSE DE SU PUESTO SIN JUSTIFICACIÓN	200% SOBRE EL TURNO COMPLETO	
IMAGEN INSTITUCIONAL	MALA PRESENTACIÓN PERSONAL MALA PRESENTACION EN EL UNIFORME MAL TRATO HACIA LOS TRABAJADORES MAL TRATO HACIA LOS CLIENTES	20% SOBRE EL TURNO COMPLETO

EL LÍMITE DEL CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SERA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHAS DEDUCCIONES SERÁN ESTABLECIDAS EN EL ACTA ENTREGA DE LOS SERVICIOS LA CUAL DEBERÁ SER FIRMA DA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO Y POR EL SUPERVISOR DE PARTIDA (ANEXO ACTA ENTREGA).

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR PARA EFECTOS DE PAGO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- FACTURA
- ACTA ENTREGA (ANEXO ACTA ENTREGA)
- REPORTE MENSUAL CON FOTOGRAFÍAS.
- SIQUESTRAS DE SERVICIO APLICADA POR CADA CENTRO DE TRABAJO (ANEXO ENCUESTA)
- BITÁCORAS EN SABIOS VALIDADA Y FIRMADA POR EL RESPONSABLE DE CADA CENTRO DE TRABAJO
- COPIA DEL COMPROMISSE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OPERATIVAS PATRONALES, LA CUAL PODRÁ CORRESPONDER AL MES ANTERIOR AL DEL SERVICIO PRESTADO, SIN EMBAJRO, SI EN SU MOVIMIENTOS DE PERSONAL DENTRO DEL PERIODO DEL SERVICIO PRESTADO, SE DEBERÁN ANEXAR COMPROMISSE DE DICHOS MOVIMIENTOS AFILIATORIOS.
- LISTA DE ASISTENCIA VALIDADA Y FIRMADA POR EL RESPONSABLE DE CADA CENTRO DE TRABAJO. (ANEXO LISTA DE ASISTENCIA)
- SE DEBERÁ PRESENTAR DE IGUAL FORMA ARCHIVO XML Y PDF DE LAS FACTURAS.

EL FACILITADO PARA APOYAR EL PAGO DE LAS FACTURAS ES EL INS. SALVADOR CHAVEZ ANEXO 000000 DE TRABAJO ZONA CUERNAVACA.

CUALQUIER CAMBIO EN EL SUPERVISOR SERÁ NOTIFICADO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA CAJA GENERAL DE ZONA CUERNAVACA. SE DEBERÁN ENTREGAR LAS FACTURAS A MES VENCIDO DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES QUE CORRIE.

PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, DEBERÁ PRESENTAR FORMATO (ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA), DENTRO DEL COSTO DIARIO DEL OPERARIO YA DEBERÁ SER CONSIDERADO EL COSTO DE LOS INSUMOS Y STOCK DE MATERIALES.

ZONA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	MOTORES CUADRANTES	ENERGIA				DESCARGADORES DE BARRON	DESCARGA SOBRES DE AUSEL	Nº DE GRABADOS FUERZA MAYUTURA	HORARIO REALIZADO	DIA	Nº DE OPERARIOS TRABAJANDO	HORARIO VIGILANCIA
				GENERAL	MICROLOG	BARRIS	W'S							
CURBIMANTA	OTORGADO DE FUELO	Alameda y Santa Catalina en las Bases de la Ref. Petrolera de Buzos, C.A. 2145 Curbimanta, Merida	20100 (sup) 2, 33 (0) (0)	88	10	15	33	24	11	3	7:00 A 14:00	VIERNES A SABADO	1	10:00 HRS A 21:00 HRS
	CENTRO DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD	Traza 46, Pasadizo 58, Cal. Cortes y Luperon en Merida, C.F. 42200 Curbimanta, Merida	1200	19	7	3	6	1	1	1	06:30 A 14:00 HRS	VIERNES A SABADO		
	AGENCIA DE SERVICIOS	Carretera a Copalaco 425 Km, Centro, Curbimanta, Merida C.F. 42200	700	17	2	3	5	2	2	1	06:30 A 14:00 HRS	VIERNES A SABADO		
	ESTACION DE TRANSFORMACION (C.A. BUDANZUET)	Av. Chicharron y Merida, P.O. Box 101, P.O. Box 101, C.F. 42200 Curbimanta, Merida	1000	10	6	3	14	4	1	1	05:00 A 14:00 HRS	VIERNES A SABADO	1	14:00 HRS A 21:00 HRS
	C.A.C. TENDIDO	Av. Francisco de Paula 433 Km, Centro, Merida, Merida, Merida	11	7	1	2	2	2	2	3	09:00 A 11:00 A.M.	VIERNES A SABADO		
	AGENCIA DE CONTROLES	Carretera a Santa Fe No. 229, Camino 101 y B. Kuchumat, Merida	81A1	1	1	1	1	1	1	1	07:00 P.M. A 14:00 HRS	VIERNES A SABADO		
	CENTRO DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD	Carretera a la Divisura, km. 11, Barrio Parí, C.A. Municipal de Curbimanta, Merida, C.F. 42200	111000 (sup) 2, 33 (0) (0)			4	15	4	3	1	06:30 A 14:00 HRS	VIERNES A SABADO	1	13:00 HRS A 21:00 HRS
	AGENCIA DE SERVICIOS	Av. Guadalupe, Merida, C.F. 42200 Curbimanta, Merida	180	0	3	2	8	6	2	1	07:00 A.M. A 15:00 HRS	VIERNES A SABADO		
	AGENCIA DE SERVICIOS	Carretera a Santa Fe No. 229, Camino 101 y B. Kuchumat, Merida, C.F. 42200 Curbimanta, Merida	81B1	1	1	0	0	0	0	1	12:00 A 15:00 HRS	VIERNES A SABADO		
	AGENCIA DE SERVICIOS	Av. Santa Fe y Santa Fe de C. P. Virgilio C. 42200 Curbimanta, Merida	297	1	1	2	1	1	1	1	07:30 A 15:00 A.M.	VIERNES A SABADO		
C.A.C. BUDANZUET	Av. Chicharron y Merida, P.O. Box 101, P.O. Box 101, C.F. 42200 Curbimanta, Merida	100	30	2	2	2	1	6	1	08:30 A 14:00 HRS	VIERNES A SABADO			

Av. Santa Fe y Santa Fe de C. P. Virgilio C. 42200 Curbimanta, Merida



### DIVISION CENTRO SUR

*[Handwritten signature]*

### ANEXO ENCUESTA DE SERVICIO

CON LA FINALIDAD DE BRINDARLE SIEMPRE EL MEJOR SERVICIO CONTESTA ESTA BREVE ENCUESTA

	EXCELENTE	BIENO	REGULAR	MALO	DEFICIENTE
ATENCIÓN	5	4	3	2	1
OPORTUNIDAD	5	4	3	2	1
CALIDAD	5	4	3	2	1
SATISFACCIÓN	5	4	3	2	1
ZONA					
PARTIDA					
CENTRO DE TRABAJO					



*[Handwritten marks and signature]*

SUGERENCIAS Y/O COMENTARIOS

[Empty box for suggestions and comments]

Firma Y/o, Se.

NOMBRE	
RPE	





Fecha.

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE SERVICIOS**

**RECIBI DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA LOS SERVICIOS QUE AMPARAN LA FACTURA NO. \_\_\_\_\_ A NOMBRE DE \_\_\_\_\_ REFERENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA CORRESPONDIENTE AL MES DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ PARA LA PARTIDA \_\_\_\_\_ DEL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_, ESPÉCIFICANDO A CONTINUACIÓN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES:**

INCUMPLIMIENTO	CENTRO DE TRABAJO	DIAS	% DE DEDUCCION	IMPORTE TOTAL DE DEDUCCION
NO APLICAR LO ESTIPULADO EN LAS ACTIVIDADES.			40% SOBRE EL TURNO COMPLETO	
INCUMPLIMIENTOS EN MATERIALES Y SUMINISTROS.				
APATIA EN EL SERVICIO			40% SOBRE EL TURNO COMPLETO	
DOBLAR TURNO				
RETARDO DE MÁS DE MEDIA HORA EN EL CAMBIO DE TURNO				
DORMIRSE EN SERVICIO			100% SOBRE EL TURNO COMPLETO	
LA INASISTENCIA SIN RELEVO				
ENCONTRARSE EN ESTADO INCONVENIENTE PARA EL SERVICIO			200% SOBRE EL TURNO COMPLETO	
ABANDONO DE LAS INSTALACIONES				
SEPARARSE DE SU PUESTO SIN JUSTIFICACION				
MALA PRESENTACIÓN PERSONAL				
MALA PRESENTACION EN EL UNIFORME			20% SOBRE EL TURNO COMPLETO	
MAL TRATO HACIA LOS TRABAJADORES				
MAL TRATO HACIA LOS CLIENTES				

*[Handwritten signature]*

Validación de cumplimiento de obligaciones Obrero-Patronales:

No. de Personal contratado: \_\_\_\_\_

No de Personal verificado con alta-pago de cuotas Obrero-Patronales: \_\_\_\_\_

**Recibe**

**Entrega**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISIÓN CENTRO SUR  
ZONA CUERNAVACA 800761905

## MODIFICACION CONTRATO DE SERVICIOS

RECIBO CONTRATO DE 4

NOMBRE: DICY MOZA EGUILAR

CARGO: sup. legal

<b>Proveedor:</b> Su número en nuestra empresa: 4349453 COMERCIALIZADORA MORELOS, SERVICIOS Y SISTEMAS INSTITUCIONALES PARA INMUEBLES, S.A. DE C.V SEVILLA 20 06600 DELEGACION CUAUHTEMOC-JUAREZ R.F.C. CMS110714M81 TELFAX.:5557489040	<b>Sírvase suministrar a:</b>  Dirección indicada en cada posición	<b>Facturar a:</b> COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD AV. PASEO DE LA REFORMA No.164 COL. JUAREZ MEXICO, D.F. CFE.370814 Q10 C.P. 06600	<b>FECHA:</b> <u>31/03/16</u> <b>Datos Generales:</b> Sociedad 4506 Div de Distr Centro Sur Moneda Gpo. Camp. ANGÉLICA GARCÍA F. Cond. pago Pago a 15 Días
Oferta E5-2016      Fecha 23.02.2016	Ver cláusula de plazo de entrega ó ejecución	Procedimiento de compra: ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL (ART. 42)	Fecha
<b>TOTAL                                    ** 0 00 **</b> <b>IMPORTE CON LETRA                ** 00/100 **</b>			

### PRIMERA MODIFICACIÓN \*\*\*\*\*

SE REALIZA LA PRESENTE MODIFICACIÓN ATENDIENDO LA SOLPED NO. 600426986 ,EN LA QUE SE SOLICITA EL INCREMENTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 1º AL 6 DE ABRIL DEL 2016. EN RAZÓN DE QUE "AÚN NO SE TIENE EL FALLO A NIVEL DIVISIONAL" DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANUAL...

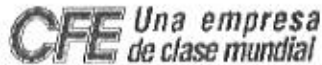
LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE: "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE."

**DICE:**

**SEGUNDA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**  
 EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2016, DE ACUERDO AL PROGRAMA QUE SE INCLUYE COMO ANEXO 1 Y A DE ESTE CONTRATO.  
 NO SE CONTABILIZARÁ COMO DÍA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TODO AQUEL QUE NO SE HAYA LABORADO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR MOTIVOS IMPUTABLES A LA EMPRESA CONTRATANTE.

### SEXTA.- IMPORTE.

<b>FORMULA:</b> NOMBRE LIC. ANGÉLICA GARCÍA FUENTES PUESTO JEFA ARRENDAMIENTOS CUERNAVACA FECHA	<b>REVISÓ:</b> NOMBRE LIC. RAMÓN NICOLETT MOLTOYA PUESTO ADMINISTRADORA ZONA CUERNAVACA FECHA	<b>AUTORIZÓ:</b> NOMBRE ING. RAMÓN ALONSO COTA AYALA PUESTO SUPLENTE GRAL. ZONA CUERNAVACA FECHA	<b>CURRÓ:</b> NOMBRE ING. SALVADOR CHAVIZ ANGUSTO PUESTO JEFE DEPTO. TRABAJO ZONA CUERNAVACA FECHA
--	--	---	---



# COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



DIVISIÓN CENTRO SUR  
ZONA CUERNAVACA 800761905  
**RECIBI CONTRATO**

## MODIFICACION CONTRATO DE SERVICIOS

NOMBRE: Diego MORA EGUIARTE

CARGO: Rep. legal

FIRMA:  FECHA: 5/11/2016

LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO ES DE \$ 102,356.80, CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL, SIN IVA.  
EL PROVEEDOR ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA SUMA INDICADA INCLUYE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL POR LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ.

### DEBE DECIR:

#### SEGUNDA.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO DEL 24 DE FEBRERO AL 6 DE ABRIL DEL 2016, DE ACUERDO AL PROGRAMA QUE SE INCLUYE COMO ANEXO 1 Y A DE ESTE CONTRATO.

NO SE CONTABILIZARÁ COMO DÍA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TODO AQUEL QUE NO SE HAYA LABORADO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR MOTIVOS IMPUTABLES A LA EMPRESA CONTRATANTE.

#### SIXTA.- IMPORTE.

LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO ES DE \$ 118,955.20, CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL, SIN IVA.

EL PROVEEDOR ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA SUMA INDICADA INCLUYE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL POR LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁ.

### DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO VARÍAN \*\*\*\*\*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA CONTRATANTE REPRESENTADA POR EL ING. RAMON ALONSO COTA AYALA, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE ZONA CUERNAVACA DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN CENTRO SUR, Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA MORELOS, SERVICIOS Y SISTEMAS INSTITUCIONALES PARA INMUEBLES S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR REPRESENTADA POR EL C. DIEGO MORA EGUIARTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. LA EMPRESA CONTRATANTE DECLARA QUE:

1.1. ES UNA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA Y DE GESTIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, DE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

1.2. TIENE COMO OBJETO PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR CUENTA Y ORDEN DEL ESTADO MEXICANO, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

1.3. TIENE COMO FIN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, ECONÓMICAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES EN TÉRMINOS DE SU OBJETO, GENERANDO VALOR ECONÓMICO Y RENTABILIDAD PARA EL ESTADO MEXICANO COMO SU PROPIETARIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

1.4. EL ING. RAMON ALONSO COTA AYALA, EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE ZONA CUERNAVACA DE LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN CENTRO SUR, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO

NOMBRE: Diego Mora Eguiarte  
CARGO: Rep. Legal

FIRMA: [Firma] FECHA: 31/03/2016

MODIFICADAS, REVOCADAS O CANCELADAS, DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 129,811 DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2009, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 103 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN.

I.5. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III Y 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

I.6. DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO AA-018TOQ878-E5-2016, EL 23 DE FEBRERO DE 2016 SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO A COMERCIALIZADORA MORELOS, SERVICIOS Y SISTEMAS INSTITUCIONALES PARA INMUEBLES S.A. DE C.V., EN VIRTUD DE QUE CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

I.7. REQUIERE: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL 24 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2016. ZONA CUERNAVACA.

I.8. PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON EL OFICIO NO. 307-A-4797, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y, CON LOS FONDOS NECESARIOS PARA HACER LAS EROGACIONES QUE SE MOTIVEN CON LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NO. 4404/3732/A04 DEL ÁREA DE TRABAJO, INDICADA EN LA SOLPED NO. 600424523

**II. EL PROVEEDOR DECLARA QUE:**

II.1. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 45072, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 5, DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO FOLIO MERCANTIL 457430-1 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

II.2. EL SR. DIEGO MORA EGUIARTE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO EN SU REPRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO.46601 DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 5, DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.

II.3. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CMS110714M81 Y SU DOMICILIO FISCAL, SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE SEVILLA NO. 20, INT. 908, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE LA SOCIEDAD O LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE ELLA, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.5. DE ACUERDO A LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2009, SU EMPRESA SE UBICA COMO EMPRESA

Eliminado: 1 palabra. Motivación: Inf. Confidencial  
Estratificación empresarial  
Artículo 18 fracción I LFITAIPG

II.6. CUENTA CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL LUGAR EN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE

INTERVIENEN EN SU PRESTACION. ASIMISMO, MANIFIESTA HABER REVISADO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA EMPRESA CONTRATANTE, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

\*\*\* Texto modificado \*\*\*



DIVISIÓN CENTRO SUR  
ZONA CUERNAVACA  
**RECIBÍ CONTRATO**

NOMBRE: Diego Maza Aguero

CARGO: Rep. legal

FIRMA:  FECHA: 3/12/2016

*[Handwritten signature]*